

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD DE CABRA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DEPORTIVOS DURANTE EL AÑO 2024.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA

Con fecha **16 de mayo de 2024** ha sido formulada, por el órgano instructor designado en la Convocatoria Pública de Subvenciones a entidades deportivas de la localidad de Cabra para la realización de proyectos deportivos durante el año 2024, según lo dispuesto en el artículo 13.a. de la misma, la siguiente **Propuesta de Resolución Provisional**:

Con arreglo a los siguientes:

Primero.- Por Acuerdo del Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra en sesión celebrada el día **22 de enero de 2024** se aprobó la “Convocatoria de Subvenciones a Entidades Deportivas de la localidad de Cabra para la realización de proyectos deportivos durante el año 2024” y en base a lo establecido en el Presupuesto de Gastos del Patronato Municipal de Deportes.

Segundo.- La mencionada convocatoria fue publicada en el B.O.P. de la Provincia de Córdoba **nº 37 del 21 de febrero de 2024**, BNDS (Identif.) 744304, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de quince días naturales. Las bases reguladoras de la concesión de esta convocatoria están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de deporte, aprobada en fecha de **21 de marzo de 2022** y publicada en el B.O.P. de la provincia de Córdoba **nº 69, de fecha 11 de abril de 2022**.

Tercero.- La Comisión de Valoración prevista en las Bases Reguladoras, ha emitido informe de evaluación de las solicitudes presentadas.

Avda. Andalucía nº 28, C.P. 14940, Cabra, Córdoba; Tfno.: 957520674;
Email: deportes@cabra.es; www.deportecabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

05B4 E5D3 73E5 0BC3 02A1



05B4E5D373E50BC302A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cabra.es>

Firmado por TECNICO DEPORTES ANCC CAZORLA CAMPOS ANTONIO el 17-05-2024

Cuarto.- El Consejo de Administración del P.M.D., como Órgano Colegiado, en sesión celebrada el día **13 de mayo de 2024**, aprobó aceptar el informe de valoración de la Comisión de Valoración y revisar la puntuación tras la aportación de un miembro del Consejo.

Quinto.- La Comisión de Valoración se reúne el **15 de mayo** para una revisión de las puntuaciones emitiendo un nuevo informe de valoración, dado que se detecta un error en las sumas.

Con base en lo anterior, y en función de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración del P.M.D., se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO: Proponer a las siguientes entidades deportivas de la localidad de Cabra subvención por el importe que en cada caso se indica, con destino a financiar parcialmente los proyectos, programas y actividades realizados o por realizar durante el año 2024 e indicados en las solicitudes de las entidades deportivas:

CLUB	CIF	PRESUPUESTO €	SOLICITUD €	Total importe Subvención €
C. D. DELPHIS CABRA	G- 14880629	6.767,72	5.075,79	4.368,13 €
C.B BALONCESTO CABRA	G-14590 376	25.000,00	18.500,00	13.800,13 €
PEÑA CICLISTA EGABRENSE	G- 14312037	8.568,00	4.000,00	3.297,50 €
C. D. EGABRENSE	G- 14365068	10.745,94	7.500,00	5.622,85 €
C.D. FUTBOL BASE EGABRENSE	G-14925606	12.052,50	9.000,00	7.924,11 €
C. D. FÚTBOL SALA CABRA	G-56112543	4.000,00	2.400,00	2.400,00 €
C.D. BALONMANO EGABRENSE	G-14974281	5.836,36	2.976,55	1.043,82 €
C. D. TENIS IGABRUM	G-56067846	1.634,00	1.273,25	463,40
C.D. TRIATLÓN EGABRENSE	V-56098080	5.921,52	4.441,14	1.655,00
C.D. G.E.A.L.	G-14541957	4.190,00	1.500,00	1.456,40
C.D. AJEDREZ EGABRO	G14451025	2.500,00	1.875,00	662,00
C.D.CABRA RUNNING	G-56037369	4.100,00	2.100,00	1.390,20
C.D.EFIT	G 56026701	3.550,00	1.521,42	1.324,00
C.D.MTB	G 14984447	5.041,00	2.500,00	1.721,20

Avda. Andalucía nº 28, C.P. 14940, Cabra, Córdoba; Tfno.: 957520674;
Email: deportes@cabra.es; www.deportecabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

05B4 E5D3 73E5 0BC3 02A1



05B4E5D373E50BC302A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cabra.es>

Firmado por TECNICO DEPORTES ANCC CAZORLA CAMPOS ANTONIO el 17-05-2024

SEGUNDO: Excluir a las siguientes entidades deportivas por los motivos que se indicana continuación:

CLUB	CIF	MOTIVO

TERCERO: Hacer constar a los beneficiarios que la subvención se deberá destinar exclusivamente a las actividades incluidas en el proyecto subvencionado, realizadas o por realizar hasta el 30 de Diciembre de 2024. La justificación se realizará por la **totalidad del proyecto** y deberá contener la información señalada en el **punto 18** de la Bases Reguladoras (plazo de justificación de subvención y forma de la justificación).

CUARTO: El abono de la subvenciones a los beneficiaros, de conformidad con lo previsto en las Bases Reguladoras, será en un pago único y se efectuará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto u objeto por el cual se concedió la subvención.

QUINTO: De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la convocatoria, en concordancia con la base 16 y art. 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán formular alegaciones a la propuesta de resolución provisional o reformular su solicitud inicial, así como presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en el **plazo de diez días**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

SEXTO: Cuando el importe de la subvención de la propuesta de la Resolución Provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, las entidades interesadas podrán, durante el trámite de alegaciones, reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable (Anexos I y III). En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá de respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes. En ningún caso se podrá, mediante reformulación de la solicitud, superar el porcentaje máximo de financiación que, en su caso se establezca en la Convocatoria, **el 75 %**.

Lo que se publica para general conocimiento.

Avda. Andalucía nº 28, C.P. 14940, Cabra, Córdoba; Tfno.: 957520674;
Email: deportes@cabra.es; www.deportecabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

05B4 E5D3 73E5 0BC3 02A1



05B4E5D373E50BC302A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cabra.es>

Firmado por TECNICO DEPORTES ANCC CAZORLA CAMPOS ANTONIO el 17-05-2024